Medellín, 04 de agosto 2026

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI
Atn. Dr. José Gerardo Correa Osorio
Representante Legal
gerenciaeduri@gmail.com
Sonsón, Antioquia.

Referencia: CONTRATO DE INTERVENTORÍA CD-04-2026. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JÓVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.

Asunto: Concepto favorable de la Interventoría frente a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-01-2026.

Respetado Doctor José,

Por medio del presente comunicado, esta Interventoría en el marco del ejercicio de seguimiento, control y verificación del Contrato de Obra **CD-01-2026** que tiene como objeto: **"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA I.E. ROSA MARÍA HENAO PAVAS – SEDE I.E. INTEGRAL PARA JOVENES Y ADULTOS CELIA RAMOS TORO DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA",** y con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y legal esta Interventoría se permite emitir el presente concepto técnico en atención a la comunicación radicada por **CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.**, a través de su representante legal, la señora Teresita de Jesús Orozco Zuluaga, mediante la cual solicita la prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. CD-01-2026 hasta el 06 de noviembre de 2026.

Se nos ha informado que, el día 03 de agosto de 2026, el Consorcio Celia Ramos, en calidad de Contratista de Obra del Contrato No. CD-01-2026, se puso en contacto con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI**, manifestando su intención de ceder el contrato de obra, toda vez que, de acuerdo con lo expresado por el contratista, no continuará con la ejecución del proyecto. Presumiendo de la buena de dicha información, sí se hace necesario que, dicho Consorcio deje constancia por escrito de sus intenciones.

Esta manifestación se presenta en un momento particularmente relevante para el desarrollo contractual, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. CD-01-2026 tiene como fecha de terminación el día de hoy, 04 de agosto de 2026, de conformidad con el plazo de seis (6) meses establecidos a partir del Acta de Inicio suscrita el día 05 de febrero de 2026.

Esta circunstancia ya había sido advertida por esta Interventoría a la Entidad Contratante mediante comunicado con fecha 23 de julio de 2026 **(Ver Anexo 01)**, en el cual se dejó constancia de que, frente al avance físico registrado y al tiempo contractual disponible,

resultaba poco probable culminar la totalidad del alcance contractual dentro del plazo inicialmente establecido.

En particular, durante el Comité de Obra No. 04, realizado el día 01 de julio de 2026, se contó con la participación de la Entidad Contratante, la Supervisión del Convenio, la Interventoría y el Contratista de Obra, espacio en el cual se establecieron compromisos y una hoja de ruta orientada a propiciar la continuidad del proyecto.

Dentro de los compromisos adquiridos por el Contratista de Obra se establecieron, entre otros:

- Presentar a más tardar el 06 de julio de 2026 el Plan de Choque y la reprogramación de las actividades de obra.
- Dar inicio, a partir del 08 de julio de 2026, a las actividades contempladas en el Plan de Choque.
- Identificar las actividades no previstas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto y determinar sus respectivas cantidades.
- Elaborar y presentar los APU correspondientes a las actividades no previstas identificadas.

Sin embargo, en el seguimiento efectuado por esta Interventoría se evidenció que dichos compromisos no fueron cumplidos por el Consorcio Celia Ramos.

Con fundamento en la recomendación oportunamente formulada por esta Interventoría mediante comunicado con fecha del 03 de agosto de 2026 **(Ver anexo 2)** la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI** adelantó el análisis correspondiente y perfeccionó la cesión del Contrato de Obra No. CD-01-2026 a favor de **CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.**

El plazo contractual original vence el 04 de agosto de 2026 el avance ejecutado por el contratista de obra **CONSORCIO CELIA RAMOS** fue mínimo, debido a circunstancias ya mencionadas por esta interventoría mediante la trazabilidad realizada.

El nuevo contratista de obra requiere adelantar las actividades de alistamiento (localización, replanteo, movilización de personal, equipos y materiales) que no fueron ejecutadas previamente, así como reformular el cronograma de obra en su totalidad.

Revisado el alcance pendiente de ejecución frente a los rendimientos técnicamente esperados para las actividades contempladas en el contrato, esta Interventoría considera razonable y suficiente el plazo solicitado.

La infraestructura objeto de intervención presta un servicio educativo activo, por lo que resulta conveniente garantizar su culminación en el menor tiempo técnicamente posible, sin sacrificar la calidad de las obras.

Con fundamento en lo expuesto, esta Interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** a la solicitud de prórroga presentada por **CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.**, y recomienda a **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL – EDURI** a proceder con la adición en tiempo del Contrato de Obra No. **CD-01-2026**, por el

término comprendido entre el 04 de agosto de 2026 y el 06 de noviembre de 2026, condicionado a:

- La actualización y/o constitución de las garantías contractuales (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y demás amparos aplicables) a nombre de CONSTRUCTORA INGECRETO S.A.S.

- La presentación, por parte del contratista, del cronograma de ejecución de obra ajustado al nuevo plazo, para revisión y aprobación de esta Interventoría.

- La suscripción del respectivo otrosí u documento modificatorio del contrato, previo a la reanudación de actividades de obra.

Esta Interventoría reitera su disposición para brindar a la Entidad Contratante el acompañamiento y los conceptos que sean requeridos para el análisis de la situación y de las actuaciones que eventualmente se adelanten con ocasión de la manifestación realizada por el Contratista de Obra.

Cordialmente,

GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
Representante legal
GSC INTERVENTORIA S.A.S.

Anexos:

- **Anexo 1.** Comunicado remitido por esta interventoría el 23 de julio de 2026
- **Anexo 2.** Comunicado remitido por esta interventoría el 03 de agosto de 2026

	Nombre	Área	Fecha
Elaboró	Miguel Ángel Almanza Meza	Apoyo Técnico de Interventoría	04/08/2026
Revisó	Grimaudis David Sierra Correa	Gerente	04/08/2026
Aprobó	Grimaudis David Sierra Correa	Gerente	04/08/2026